

DECRETO ALCALDICIO
APLICA MULTA A ADJUDICATARIO QUE INDICA

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios de Guardias de Seguridad recintos municipales Requínoa, entre la I. Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9 y el contratista GRUPO AS SEGURIDAD SPA, RUT 78.153.119-7, representada por don Jorge Ignacio Amestica Urbina, bajo la Licitación ID 3656-154-LP25, se ha constatado incumplimiento contractual y a las bases de la Licitación que rigieron este proceso, conforme con el informe técnico, don Jaime Lizana Barraza.

Que La multa es aplicada a raíz de que la empresa no cuenta con respectiva Directiva de Funcionamiento al momento de ser fiscalizados por personal de carabineros de dotación de OS10 el pasado 26 de Marzo de 2026.

Las bases del contrato, en el punto catorce sobre Especificaciones Técnicas, establecen que *una vez adjudicada la licitación, el oferente que resulte adjudicado deberá presentar la Directiva de Funcionamiento al momento de comenzar el servicio.*

Constatado el incumplimiento contractual, procede para el pago del mes de Marzo de 2026, se aplique un descuento del 20%, equivalente a \$1.477.583, aplicado sobre el pago neto mensual respectivo.

DECRETO :

APLIQUESE MULTA de 20% sobre el pago mensual neto del mes de Marzo de 2026, correspondiente a \$1.477.583, a la empresa GRUPO AS SEGURIDAD SPA, RUT 78.153.119-7.

INSTRUYASE a GRUPO AS SEGURIDAD SPA, emitir factura aplicando el descuento de \$1.477.583 en caso de haber emitido factura, instrúyase anularla.

INDÍQUESE A LA EMPRESA, que posee legítimo derecho de ejercer los recursos que franquea la Ley, respecto de este acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, PROCEDASE A SU NOTIFICACIÓN Y ARCHIVO

WVM/CAB/LGE/RPC/llems

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (2)

Mercado Publico (1)

Dirección Seguridad Público (1)



Memo

Mat.: aplica multa a adjudicatario que indica

**DE : SR. RAMÓN PALACIOS CAMPOS.
DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA**

**A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE**

Junto con saludar, y en el marco del Contrato de Prestación de Servicios de Guardias de Seguridad recintos municipales Requínoa, entre la I. Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9 y el contratista GRUPO AS SEGURIDAD SPA, RUT 78.153.119-7, representada por don Jorge Ignacio Amestica Urbina, bajo la Licitación ID 3656-154-LP25, se ha constatado incumplimiento contractual y a las bases de la Licitación que rigieron este proceso, conforme con el informe del inspector técnico, don Jaime Lizana Barraza.

La multa es aplicada a raíz de que la empresa no cuenta con respectiva Directiva de Funcionamiento al momento de ser fiscalizados por personal de carabineros de dotación de OS10 el pasado 26 de Marzo de 2026 y tal como se establece en las bases licitatorias de este servicio, ésta es una falta grave, y corresponde aplicar multa del 20% del valor neto de la factura mensual.

Por lo anteriormente expuesto, procede para el pago del mes de Marzo de 2026, se aplique un descuento equivalente a \$1.477.583.-

Sin otro particular, se despide atte.

WVM/CAB/LGE/RPC/lms

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (2)
Mercado Público (1)
Dirección Seguridad Público (1)



Firmado electrónicamente
RAMON ANTONIO PALACIOS
CAMPOS
DIRECTOR DE SEGURIDAD
PUBLICA

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/8CLt5mUHVfzbXiX>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



“CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD ”
ID. N° 3656-154-LP25

En **Requínoa**, a 10 de enero de 2026, entre la I. Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, representada por su Alcalde don **Waldo Antonio Valdivia Montecinos**, chileno, casado, Rut 8.278.834-4, y el proveedor **GRUPO AS SEGURIDAD SPA.**, RUT 78.153.119-7, con domicilio en [REDACTED] representada por **JORGE IGNACIO AMESTICA URBINA**, RUT [REDACTED] en adelante “El Proveedor” convienen el siguiente contrato:

PRIMERO:

Por el presente instrumento la Municipalidad contrata al proveedor ya individualizado, para prestar: **“SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD”**, con financiamiento de la Municipalidad, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales, Aclaraciones, preguntas y respuestas, Especificaciones Técnicas, y Presupuestos, documentos que forman parte del presente contrato y que el proveedor declara conocer y aceptar, por un monto de \$ 75.500.000 más IVA, no reajutable (setenta y cinco millones, quinientos mil pesos, Neto más IVA)

El proveedor deberá ejecutar el Servicio en estricta sujeción a las Bases Administrativas Generales y Especiales, anexos y demás antecedentes correspondientes al proyecto.

Dichos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución del servicio.

La Municipalidad conforme a sus necesidades operacionales y dentro del marco característico del servicio contratado, podrá ajustar, modificar, o ampliar las definiciones señaladas, las que comunicará a la empresa para su incorporación en las actividades asociadas a la prestación a contar de la fecha que se indique, previa dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

J.A.U.

SEGUNDO: **PLAZO**

El plazo será de 12 meses, distribuidos desde el 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre 2026:

El plazo del contrato comenzará a regir desde el momento de la adjudicación y con una evaluación que definirá la continuidad o término anticipado del contrato cada tres meses. Su continuidad dependerá de la evaluación trimestral, y en caso de término del contrato, esté será informado con 30 días de anticipación.

TERCERO: **OBLIGACIONES**

El Proveedor se obliga a prestar servicios de seguridad de forma presencial con guardias, con las actividades pertinentes de control, tales como rondas constantes, inspecciones, control de sistema de alarmas, monitoreo de cámaras, llevar al día el libro de novedades, control de accesos, informar de forma oportuna cualquier evento o hallazgo, entre otros.

El servicio requiere garantizar la protección de todos los activos y del personal de los recintos de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, tales como:

- (1) Edificio Consistorial Municipal; Comercio 121, Requínoa
- (2) Nuevo Centro de Salud Familiar (Cesfam); Avda. El Abra 785, Requínoa



En caso de requerir para otros recintos o eventos de forma esporádica o permanente, se podrá realizar, mediante un aumento de contrato, de mutuo acuerdo de las partes.

Por la envergadura del servicio, se requiere la contratación de un proveedor especializado del Rubro de Vigilancia y Seguridad.

La empresa deberá contar con toda la dotación de guardias ofertados, debidamente certificados por el O.S.10 de Carabineros de Chile, como así también la acreditación de la propia empresa. A su vez una vez adjudicada la licitación, el oferente que resulte adjudicado deberá presentar la Directiva de Funcionamiento al momento de comenzar el servicio.

Adicionalmente, como medio de validación, el oferente adjudicado, deberá presentar los certificados que acrediten la autorización del O.S.10 por cada uno de los guardias contratados por la empresa adjudicada desde la fecha de la suscripción del contrato. De no cumplir se cursará una multa del 5% del pago mensual.

En caso de existir cambios en la dotación del personal ofertado, el nuevo integrante o reemplazante deberá también presentar el certificado del O.S.10 de Carabineros de Chile. El incumplimiento de lo anterior será causal de término anticipado del contrato.

En caso de que ocurra alguna eventualidad o imprevisto con el guardia que se encuentre de servicio en algunos de los recintos y se tenga que retirar en un horario o no pueda concurrir a la dependencia, este deberá ser reemplazado en un periodo no mayor a 1 hora, por otro guardia que también deberá cumplir con la exigencia de contar con el certificado del O.S.10 de Carabineros de Chile y la vestimenta e implementos solicitados, esto quedando registrado el libro de novedades del ITS.

Los guardias deberán estar entrenados para diversas tareas y capacitados bajo todas las exigencias establecidas y normativa vigente, con una alta orientación de servicio al usuario, tanto interno como externo.

Los guardias de seguridad deberán informar en tiempo inmediato a su supervisor y al encargado municipal (ITS), cualquier anomalía ocurrida durante su servicio; prestando apoyo en primeros auxilios, en caso de accidentes en el recinto de ser necesario.

Dar fiel cumplimiento a los procedimientos indicados por el Director de Seguridad Pública de la Municipalidad. Además deberá informar por la vía más rápida y expedita a su supervisor y al encargado municipal (ITS), sobre la necesidad de apoyo policial o municipal de ser necesario. No cumplir con lo indicado se tomará como falta y será responsabilidad de la empresa adjudicada la reposición o pago de lo sustraído o dañado.

CUARTO:

La empresa deberá presentar un interlocutor válido y responsable encargado por parte del Adjudicado para coordinar la ejecución del contrato y dar respuestas ante cualquier situación que pudiera indicar el ITS o necesidad por parte del municipio, en los plazos establecidos.

Éste representante, tendrá la responsabilidad de llevar un acta de las acciones ejecutadas por parte de la empresa adjudicataria, además de un completo registro de la aplicación de multas por faltas o incumplimientos que pudiesen suscitarse.

Este interlocutor(a) deberá ser individualizado(a) con nombre, Rut, profesión, número telefónico y correo electrónico de contacto. Ante cualquier cambio en la figura de este interlocutor, la empresa adjudicataria, deberá notificar vía correo electrónico al ITS y a la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Requínoa del cambio efectuado, señalando los mismos antecedentes anteriormente referidos.

QUINTO: MANDATO Y SUPERVISIÓN TÉCNICA:

La prestación de los servicios de seguridad se realizará de forma presencial con guardias, con las actividades pertinentes de control, tales como rondas constantes, inspecciones, control de sistema de alarmas, monitoreo de cámaras, llevar al día el libro de novedades, control de accesos, informar de forma oportuna cualquier evento o hallazgo, entre otros.

El servicio requiere garantizar la protección de todos los activos y del personal de los recintos de la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Quienes se desempeñen como guardias de estos recintos, deben contar con todo el equipamiento necesario para cumplir correctamente sus labores.

Equipamiento que deberá ser utilizado en cada turno.

Obligatorio:

- Vestuario institucional de la empresa adjudicada.
- Implementos de seguridad obligatorios para cada recinto:
- 1 linterna en cada recinto.
- Vestuario institucional de la empresa adjudicada.
- 1 Chaleco anticortes o antibalas con reflectantes para cada recinto.
- 1 Teléfono celular para cada recinto.

La empresa debe entregar a la I. Municipalidad de Requínoa el listado de los trabajadores, en donde están asignados los turnos, teléfonos y cada vez que existan cambios se deben informar.

Los guardias de seguridad deberán registrar en una bitácora diaria todos los acontecimientos que ocurran durante su servicio y especialmente cuando alguno de ellos atente contra la seguridad del recinto.

Dar fiel cumplimiento a los procedimientos de control de ingreso y salida de personal, vehículos y materiales almacenados en el recinto.

Controlar la pauta de encendido/apagado de luces, corte de agua, cierre de puertas/ventanas (extras si los hubiera) del recinto y del monitoreo de los sistemas de alarma y cámaras de televigilancia disponibles.

Deberá poseer la capacitación respectiva en el uso de los sistemas disponibles por el municipio.

En relación a estos sistemas, el guardia deberá realizar las siguientes funciones:

Proceder a realizar rondas preventivas por el perímetro de cada una de las instalaciones asignadas.

Detectar a través de este medio tecnológico cualquier amago de intrusión que se produzca en el cierre perimetral de cada una de las instalaciones, ya sea mediante la visualización por cámaras o ante alerta del sistema de alarmas.

Será causal de una mala evaluación a la empresa de seguridad que personas, sin autorización ingresen o permanezcan en las dependencias no designadas para público.

Será causal de mala evaluación a la empresa de seguridad que sus guardias no vistieran con el vestuario institucional de la empresa.



SEXTO: **PAGO DEL CONTRATO:**

La Ilustre Municipalidad de Requínoa pagará el servicio contratado mensualmente contra prestación, una vez ingresado a Contabilidad la conformidad del servicio, realizada por el ITS, junto con su factura una vez terminado el mes.

Los pagos se realizarán por transferencia bancaria al adjudicado de acuerdo a los datos entregados en el anexo N°1 de las presentes bases, dentro de 30 días, luego de aceptada la factura. En ningún caso existirá pago anticipado bajo ningún término.

Los pagos serán mes vencido y se realizarán posterior al pago de imposiciones y cotizaciones previsionales de sus trabajadores, las que se realizan a más tardar el día 10 de cada mes, con el objeto de obtener el F30 y el F30-1; solo luego de obtener éstos certificados podrá facturar.

La factura electrónica debe ser emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, Rut: 69.081.300-9, Dirección: Comercio 121, Requínoa, giro: Fiscal, al momento de emitir la factura ante el SII, esta debe ser enviada en formato PDF de forma inmediata al correo del Director de Seguridad Pública ramon.palacios@requinoa.cl, con copia a jaime.lizana@requinoa.cl

Para todos los efectos, se deja constancia que en el monto se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo la empresa el responsable de su pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos de la empresa de sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional a la Municipalidad de Requínoa.

Nota: Los pagos se realizarán de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos solicitados por el responsable técnico del contrato.

SEPTIMO : **DE LAS MULTAS:**

El proveedor estará sujeto al pago de multas, en caso de incumplimiento de los bienes o servicios ofertados, ya sea en equipamiento, requerimientos técnicos o incumplimiento de alguno de los puntos de las bases, según lo establecido en las Bases Administrativas Generales. Sin perjuicio de ello en caso de exceder 3 multas al mes y con un máximo de 10 multas durante la vigencia del contrato, se dará por terminado el contrato. La multa se hará efectiva, en el mismo mes que serán cursadas, con descuento al respectivo pago, emitiendo el proveedor la factura por el valor neto menos la(s) multa(s) o dicho porcentaje.

OCTAVO:

El proveedor deberá considerar además de lo indicado en las Bases Administrativas Generales:

- A)** Proveer todas las señalizaciones y signos de advertencia que sean necesario y los mantendrá en buen estado, sin elementos corto punzantes o peligro hacia el exterior. Resguardando en todo momento la seguridad del público en general y de las personas que laboren en el lugar.
- B)** Cualquier incidente que ocurra y que cause daño o perjuicio en la propiedad municipal o a su resguardo, deberá ser resarcido íntegramente por el contratista, si no sigue los protocolos acordados o pactados previamente, careciendo la Municipalidad de toda y cualquiera responsabilidad en él de cualquier naturaleza que sea.

NOVENO : RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR CON RESPECTO A LOS TRABAJADORES

Es de exclusiva responsabilidad de la empresa Contratista la seguridad del personal y el suministro de equipos y redes para los trabajos que deberán realizar.

Será de cargo exclusivo del CONTRATISTA cualquier pago, multa o sanción pecuniaria o indemnización de cualquier especie, que éste deba pagar por causa de omisión o incumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y de los demás que se deriven de su calidad de empleador para con sus trabajadores. En el caso de que la Municipalidad de Requinoa se viera obligada a cualquier desembolso por tales conceptos, queda expresamente establecido que tendrá derecho a reembolsarse de las sumas que corresponda, deduciéndolas de las cantidades que se deban pagar al CONTRATISTA, de las facturas por pagar que obren en poder de la Municipalidad de Requinoa y también podrán ser deducidas de cualquier suma que la Municipalidad adeude al CONTRATISTA y que se deriven de la ejecución del presente contrato.

DÉCIMO : TERMINO ANTICIPADO

Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de los siguientes incumplimientos del contratista, por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas en el presente instrumento, mediante decisión fundada. Acto que será notificado al oferente mediante carta certificada, dirigida al domicilio descrito en el Formato N°1 de Identificación del Proponente, adjunto a la Oferta presentada según las presentes Bases Administrativas Generales.

Para todos los efectos de este convenio se considerará que las siguientes causales, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, son de término anticipado:

- Por no cumplir con algún criterio ofertado en la adjudicación.
- Por vencimiento del plazo pactado.
- Por mutuo acuerdo de las partes, debiendo manifestar dicha voluntad con una anticipación mínima de 30 días hábiles a la fecha en que esta se haga efectiva.
- Por concurrir alguna causal contemplada por la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, el Decreto N° 250 de Hacienda, y el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- Fuerza mayor
- Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- La Municipalidad en caso de una mala evaluación de desempeño de la empresa tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- Por renuncia voluntaria.



- Por muerte del prestador de servicios.
- Todo retraso en el cumplimiento de plazos establecidos en estas Bases, respecto de la licitación, adjudicación, contratación y ejecución.
- Si el contratista es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- Si ha llegado a un arreglo de cesión de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.
- Si no ha comenzado el servicio dentro de los 15 días corridos siguientes a la firma del contrato o lo ha suspendido por 14 días o más, habiendo requerimiento por escrito por la Unidad Técnica de iniciar las actividades sin que el contratista haya justificado su actitud.
- El incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales; o en el pago de proveedores y en general cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- En caso de exceder 5 multas al mes y con un máximo de 20 multas durante la vigencia del contrato, se dará por terminado el contrato y se hará cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato en forma administrativa mediante Decreto Alcaldicio por incumplimiento del contratista a las obligaciones contraídas.

Para poner término anticipado al contrato se procederá en primer lugar a citar por escrito al contratista con propósito de realizar por escrito la liquidación del contrato.

En caso de liquidarse anticipadamente el contrato por cualquier causa justificada en las presentes Bases, el municipio deberá proceder al nuevo proceso de licitación.

DÉCIMO PRIMERO:

Cualquier dificultad que surja entre las partes, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria a la cual se someten desde ya las partes.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales de justicia competentes de la comuna de Requinoa.

DÉCIMO SEGUNDO:

El presente contrato se firma en 4 originales y dos copias de igual tenor y fecha, quedando una copia en poder del Contratista, original y copias restantes en poder de la Municipalidad.

Previo lectura, se ratifica y firman:


JORGE IGNACIO AMESTICA URBINA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO AS SEGURIDAD SPA


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
RUN: 8.278.834-4
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



DECRETO ALCALDICIO N° 3442 /
ADJUDICA LICITACIÓN ID: 3656-154-LP25

Requinoa,

23 DIC 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 del Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°3092 de fecha 24-11-25, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPublico.cl, denominada "LICITACIÓN SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD", adjunta Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y Formatos, designa Comisión Evaluadora de Ofertas.

El Certificado Nro. 215, de fecha 18.12.2025, que señala que el Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad la adjudicación para la Licitación ID N°3656-154-LP25 "LICITACIÓN SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD"

El memo N° 399 de fecha 23.12.2025, de la Dirección de Seguridad Pública, mediante el cual se informa que se ha cerrado el proceso de licitación ID 3656-154-LP25 "LICITACIÓN SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD", generándose la Apertura Electrónica y decepcionándose 3 ofertas, de las cuales solo 1 se ajusta a los requerimientos técnicos y administrativos solicitados en las Bases que rigieron la Licitación ya señalada, proponiéndose mediante Acta de Evaluación que se adjunta, la adjudicación al siguiente proveedor que se detalla.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba Presupuesto municipal año 2026.

DECRETO :

ADJUDÍQUESE Licitación Pública ID 3656-154-LP25 "LICITACIÓN SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD" al proveedor:

Nombres	RUT	Periodo	Monto ofertado
GRUPO AS SEGURIDAD SPA	78.153.119-7	01.01.2026 al 31.12.2026	74.500.000 Neto + IVA

AUTORIZÁSE Orden de compra a través del portal mercado público.

IMPÚTESE el gasto que irrogue dicho servicio impútese a la cuenta presupuestaria nro. 215.22-08-002-001, denominada Servicios de Vigilancia, Programa Gestión Interna, Área Gestión interna, del presupuesto municipal vigente. De la dirección de seguridad pública

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIO MENA NORIEGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

INFORME SITUACION EMPRESA GRUPO AS SEGURIDAD SPA

Buenos días, junto con saludar expongo situación acontecida el día y horario que se indica.

El día Jueves 26.03.2026 en horas de la mañana, personal de Carabineros de dotación de OS.10, realizó fiscalización a los GG.SS. que se encontraban de turno en el edificio consistorial y en el servicio de atención de urgencia, verificando que en las dos instalaciones no se encontraba la respectiva directiva de funcionamiento. Dicha situación está absolutamente prohibida, ya que en las bases del contrato con la empresa, en el punto 14 se señala que **“el oferente que resulte adjudicado deberá presentar la Directiva de Funcionamiento al momento de comenzar el servicio”**.

Además dicho contrato establece que será considerada como falta grave, la situación descrita anteriormente y también establece que el monto a descontar es el 20% del neto de la factura.

Cabe hacer presente la gravedad de los hechos señalados, ya que el Municipio es solidariamente responsable frente a las sanciones que pueda recibir la empresa en mención.

Lo anterior con la finalidad de cursar la multa correspondiente.



JAIME LIZANA BARRAZA
COORDINADOR SEGURIDAD PÚBLICA



RECTIFICACIÓN

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD

ENTRE

GRUPO AS SEGURIDAD SPA Y MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

En Requínoa, a veintiocho de enero de dos mil veintiséis, comparecen, por una parte

GRUPO AS SEGURIDAD SPA., RUT 78.153.119-7, representada por don **JORGE IGNACIO**

AMESTICA URBINA, RUT [REDACTED]

[REDACTED] y la **I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, RUT 69.081.300-9**, representada por

su Alcalde subrogante don **CARLOS ARRIAGADA BLANCO, RUT 10.053.493-2**, con

domicilio en Comercio 121 Requínoa, todos los comparecientes mayores de edad, han

convenido rectificar el contrato existente entre las partes, conforme se pasa a explicar:

PRIMERO: Con fecha diez de enero de 2026, se celebró un contrato para la prestación de servicios de guardias de seguridad entre las partes, cuyo ID corresponde al 3656-154-LP25.-

SEGUNDO: Que por un error involuntario de escritura en la cláusula primera del instrumento se fija como el valor del contrato el correspondiente a \$75.500.000 (setenta y cinco millones quinientos mil pesos), sin perjuicio de ello, el **valor correcto corresponde a \$74.500.000** (setenta y cuatro millones quinientos mil pesos), siendo indispensable para el correcto funcionamiento del servicio rectificar este error.-

TERCERO: A fin de rectificar el error señalado la cláusula anterior, donde **dice:**

"Por el presente instrumento la Municipalidad contrata al proveedor ya individualizado, para prestar: "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD", con financiamiento de la Municipalidad, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales, Aclaraciones, preguntas y respuestas, Especificaciones Técnicas, y Presupuestos, documentos que forman parte del presente contrato y que el proveedor declara conocer y aceptar, por un monto de \$ 75.500.000 más IVA, no reajutable (setenta y cinco millones, quinientos mil pesos, Neto más IVA)", debe decir: "Por el presente

instrumento la Municipalidad contrata al proveedor ya individualizado, para prestar: "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD", con financiamiento de la Municipalidad, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales, Aclaraciones, preguntas y respuestas, Especificaciones Técnicas, y Presupuestos, documentos que forman parte del presente contrato y que el proveedor declara conocer y aceptar, por un monto de \$ 74.500.000 más IVA, no reajutable (setenta y cuatro millones, quinientos mil pesos, Neto más IVA)".-

CUARTO: Las partes dejan constancia que en todo lo no rectificado por este instrumento, se mantienen las estipulaciones del contrato celebrado con fecha diez de enero de 2026 señalado en la cláusula primera de este documento.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que pudieran derivar de este instrumento, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Requínoa y se someten a los tribunales competentes.-

SEXTO: Se faculta al portador de copia autorizada de este contrato para solicitar todas las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que correspondan en los Registros Conservatorios competentes.-

SÉPTIMO: La personería de don Jorge Ignacio Améstica Urbina, consta en certificado de vigencia de poderes, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, código de verificación electrónica Número CR31r3Srdznn, mientras que la de don Carlos Arriaga Blanco, para representar a la Ilustre Municipalidad de Requínoa, consta en Decreto Alcaldicio SIAPER 778 de 21 de enero de 2026, el que autoriza subrogancia.-

Powered by
Firma electrónica avanzada
ecert JORGE IGNACIO AMESTICA
URBINA
2026.01.30 09:27:54 -0300

JORGE IGNACIO AMESTICA URBINA
C.I N° [REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO AS SEGURIDAD SPA
RUT 78.153.119-7



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
C.I N° 10.053.493-2
ALCALDE (S)
EN REPRESENTACIÓN DE LA I.
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA.-

Nº Memo : _____
Mat. : Licitación
"SERVICIO DE GUARDIAS DE
SEGURIDAD"

Requínoa,

DE : **SR. RAMÓN PALACIOS CAMPOS**
DIRECTOR DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

A : **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE

1. A través del presente tengo a bien solicitar a Ud., la autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, para "**LICITACIÓN SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD**". Se adjuntan Bases Administrativas y Técnicas, anexos o formatos. La presente publicación de Licitación es por la necesidad de velar por la eficiencia, la eficacia y el principio de oportunidad en los procesos de contratación del personal del municipio.
2. Solicito designar dentro de la comisión evaluadora a los funcionarios municipales Sr. Ramón Palacios Campos, Director Seguridad Pública, Sr. Jaime Lizana Barraza, Coordinador Seguridad Pública y Janet Muñoz Vilo, Apoyo Técnico Dirección de Seguridad Pública o quienes les subroguen.
3. El gasto anteriormente señalado debe ser imputado a la cuenta N° 215.22-08-002-001, denominada Servicios de Vigilancia, Programa Gestión Interna, Área Gestión interna, del presupuesto municipal vigente.
4. De ser autorizado por favor Decretar para comenzar el Proceso Licitatorio.

Saluda atentamente a Ud.,

RAMÓN PALACIOS CAMPOS
DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA

**DECRETO ALCALDICIO N° _____/
AUTORIZA PROCESO DE LICITACION QUE
INDICA.**

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° de fecha .2025, de la Dirección de Seguridad Pública, mediante el cual solicita autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, denominada "**LICITACIÓN SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD**", adjunta Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y Formatos. Solicita designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a Sr. Ramón Palacios Campos, Director Seguridad Pública, Sr. Jaime Lizana Barraza, Coordinador Seguridad Pública Janet Muñoz Vilo, Apoyo Técnico Dirección de Seguridad Pública o quienes les subroguen.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl., denominada "**LICITACIÓN SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD**".

APRUEBASE Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y Formatos.

DESIGNASE Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Ramón Palacios Campos, Director Seguridad Pública, Sr. Jaime Lizana Barraza, Coordinador Seguridad Pública Janet Muñoz Vilo, Apoyo Técnico Dirección de Seguridad Pública o quienes les subroguen.

IMPÚTESE el gasto a la Cuenta N° 215.22-08-002-001, denominada Servicios de Vigilancia, Programa Gestión Interna, Área Gestión interna, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL**

**WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE**

WVM/LGE/CAB/RPC/jmv

DISTRIBUCIÓN:

Citado

Mercado Publico

S. Pública

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
Licitación “SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD”

1. OBJETIVO

Las presentes Bases Administrativas y Técnicas tienen como finalidad regular el proceso de licitación y adjudicación para el “SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD”, con el objetivo de brindar una mayor seguridad de las instalaciones y el resguardo de los bienes municipales.

2. NORMATIVA

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

3. FINANCIAMIENTO

Los servicios serán imputados a la cuenta N°215.22.08.002.001, denominada “Servicios de Vigilancia”, Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

La disponibilidad presupuestaria máxima para la contratación de este servicio asciende a \$85.000.000, IVA Incluido por 12 meses.

Quien exceda el presupuesto máximo quedará fuera de base, no se evaluará.

El plazo será de 12 meses, distribuidos desde el 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre 2026.

Los pagos son mes vencido y se realizarán posterior al pago de imposiciones y cotizaciones previsionales de sus trabajadores, las que se realizan a más tardar el día 10 de cada mes, con el objeto de obtener el F30 y el F30-1; **solo luego de obtener éstos certificados podrá facturar.**

Las facturas deben ser emitidas y entregadas al municipio con su copia cedible, ya sea por correo electrónico en formato PDF (oficinadepartes@requinoa.cl y/o seguridadpublica@requinoa.cl) o impresas de forma presencial entregar en oficina de partes en calle comercio 121, Requínoa. (En días hábiles en horarios de atención de público de Lunes a Jueves de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 y los viernes de 08:30 a 13:00).

4. PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales y jurídicas, que emitan Factura Electrónica, que estén previamente inscritos en www.mercadopublico.cl y que cumplan con la normativa vigente. Asimismo declarar que no tienen conflicto de interés, ni inhabilidades a través de www.chileproveedores.cl, en documentos acreditados.

Al momento de contratar el oferente deberá encontrarse inscrito y en condición hábil en www.mercadopublico.cl y con sus declaraciones sin conflicto de interés ingresadas en el portal. Aquellos oferentes que no tengan dichas declaraciones, podrán utilizar formatos adjuntos, o bien obtenerlos desde la página de www.chileproveedores.cl, en Declaraciones Juradas, debiendo llenar cuidadosamente todos los campos requeridos.

5. UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

- a) Deben cumplir con lo indicado en la normativa vigente. Cada uno de los integrantes de la unión temporal de proveedores deberá encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración del Estado.
- b) Ninguno de los participantes de la unión temporal de proveedores podrá estar afecto a las inhabilidades establecidas en la Ley N°21.634 que moderniza la Ley de Compras Públicas y la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- c) Las personas jurídicas que formen parte de la unión temporal de proveedores no podrán registrar condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo

establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

- d) Presentar la documentación requerida en el punto N°12 “Instrucciones para presentación de ofertas”, de las presentes bases de licitación.

6. PERSONAS NATURALES

- a) Declaración Jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a inhabilidades establecidas en la Ley de Compras Públicas y su reglamento vigente al momento de ofertar, con antigüedad no superior a 60 días corridos.

7. PERSONAS JURIDICAS

- a) Declaración Jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a inhabilidades establecidas en la Ley de Compras Públicas y su reglamento vigente al momento de ofertar, con antigüedad no superior a 60 días corridos.
- b) Declaración Jurada simple en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°20.393, la que reza sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.

8. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El calendario de actividades, se dará a conocer a través del portal www.mercadopublico.cl.

9. REAJUSTES

No se considera reajuste de ningún tipo, durante los 12 meses del contrato.

10. VISITA A TERRENO

La visita a terreno, se deberá coordinar fecha y hora por cada empresa interesada en la postulación del proceso de compras, el oferente deberá enviar un correo a: visitas.terreno.municipal@requinoa.cl; señalando su intención de participar de la visita a terreno; dicha solicitud de visita será certificada por un profesional de la Dirección de Seguridad Pública, dado que es la instancia en donde el oferente observará de manera presencial los lugares donde se ejecutará la prestación del Servicio.

Los oferentes deberán solicitar la visita a terreno dentro de la primera semana de publicada la presente Licitación (días hábiles Lunes a Viernes), al correo visitas.terreno.municipal@requinoa.cl, aquellos oferentes que soliciten agendar posterior a la primera semana de publicada la Licitación, no serán considerados.

En la Plataforma de Mercado Público en Etapas y Plazos se indicará la fecha tope para agendar la Visita a Terreno a través del correo electrónico.

Cada Oferente que solicite agendar la visita a terreno deberá indicar los siguientes datos:

- Razón Social de la Empresa
- Rut de la Empresa que postulara
- Teléfono de Contacto
- Correo Electrónico

Posterior a lo indicado, la unidad solicitante procederá a agendar la fecha y hora con cada oferente que solicito dentro del plazo estipulado en la plataforma la visita a terreno.

Es responsabilidad de cada Oferente revisar el correo que indicaron con anterioridad, ya que a través de este se indicara la fecha y hora de la Visita.

La visita se firmara “ACTA DE VISITA A TERRENO”, documento que subirá al portal de Mercado Publico, para conocimiento de todos Oferentes.

11. RECEPCIÓN Y APERTURA

- 11.1. Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, Salvo en los casos indicados de acuerdo con el art. 115 numeral N°3 del reglamento 661 que moderniza la ley de Compras Públicas.
- 11.2. La oferta económica debe ser expresada en valores Neto y por el total del servicio y el periodo, el cual debe coincidir con el detalle en el Formulario o Anexo N°3 el que valorizará cada producto o servicio. La recepción y apertura de la ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y hora señalada en el portal www.mercadopublico.cl en la sección "Etapas y Plazos".
- 11.3. Para efecto de la apertura de las ofertas se procederá a lo siguiente:
- 11.5. La Apertura Administrativa se realiza en forma electrónica, contemplando lo siguiente:
- 11.6. Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.
- 11.7. Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá aceptar su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y documentación administrativa solicitada.
- 11.8. A este efecto se emitirá un acta de apertura electrónica, en la cual quedarán registrados los oferentes aceptados y rechazados.

12. INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenta por un medio distinto al establecido en estas Bases Administrativas y Técnicas, Salvo en los casos indicados de acuerdo con el art. 115 numeral N°3 del reglamento 661 que moderniza la Ley de Compras Públicas.

1.1 Antecedentes Administrativos:

El Oferente deberá ingresar en Anexos Administrativos la siguiente documentación:

- a) Formulario N°1 (Anexo N°1) Identificación del oferente.
- b) Formulario N°2 (Anexo N°2) Declaración Jurada, para participar en procesos de compra.
- c) Fotocopia Cedula de Identidad representante legal
- d) Fotocopia Rut de empresa.
- e) Acreditación OS10 de Carabineros de la empresa para ejercer labores de seguridad privada con guardias de seguridad.

1.2 Antecedentes Técnicos:

El Oferente deberá ingresar en Anexos Técnicos, los siguientes documentos:

- a) Especificación Técnica del Servicio que Oferta, indicando detalle según lo solicitado en el Punto N° 14 de las presentes bases.
- b) Formulario N°4 (Anexo N°4) Experiencia del Oferente comprobables a través de Certificados de Experiencia u Órdenes de Compra en estado aceptada y/o contratos firmados debidamente por ambas partes y/o cartas de recomendación con número de contacto y correo electrónico verificables.
- c) Formulario N°5 (Anexo N°5) Implementos de Seguridad Adicionales.
- d) Formulario N°6 (Anexo N°6) Mejores condiciones de Remuneración para la Dotación de Guardias
- e) Formulario N°7 (Anexo N°7) Documentos Solicitados
- f) Formulario N°8 (Anexo N°8) Ubicación Oficina Administrativa
- g) Copia Rol Tributario O Documento que acredite dirección de empresa o sucursal
- h) Formulario N°9 (Anexo N°9) Visita a Terreno
- i) Certificación de la Dirección del Trabajo que acredite que el Oferente no registra deudas laborales o previsionales morosas o, si las tiene, copia o fotocopia legalizada del convenio de pago correspondiente con fecha de emisión no superior a 30 días, **de no presentar estos documentos al momento de apertura quedara fuera del proceso licitatorio.**
- j) Certificado de la Tesorería General de la República que acredite que no tiene deuda fiscal morosa a la fecha de presentación de los estados financieros, con fecha de emisión no superior a 30 días. En caso de tener deuda fiscal morosa, deberán presentar copia o fotocopia legalizada del convenio de pago ante la Tesorería General de la República, **de no presentar estos documentos al momento de apertura quedara fuera**

del proceso licitatorio.

1.3 Antecedentes Económicos:

El Oferente deberá ingresar en el Formulario N°3 (Anexo N°3) su Oferta Económica, en pesos. Deberá detallar el valor mensual y el valor total por los 12 meses, ambos en neto, IVA y total.

No podrá exceder el monto máximo presupuestado e informado en el punto N°3 de las presentes bases: **“La disponibilidad presupuestaria máxima para la contratación de este servicio asciende a \$85.000.000, IVA Incluido por 12 meses. Quien exceda el presupuesto máximo quedará fuera de base, no se evaluará”.**

La no presentación de este documento, marginará automáticamente al oferente de esta Licitación. No se evaluará.

1.4 OTROS ANTECEDENTES:

12.4.1 Además los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los antecedentes requeridos.

12.4.2 En caso de que el o los documento(s) ingresado(s), no pueda(n) ser abiertos o guardados, se procederá a solicitar mediante foro inverso que repita el proceso.

12.4.3 El oferente no podrá modificar ninguno de los formularios, de ser así quedara fuera de base y no será evaluado.

13. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO (ITS).

Será el coordinador, supervisor o inspector el responsable del cumplimiento del servicio.

Existirán 2 responsables:

13.1 Por parte de la Municipalidad: Inspección Técnica del Servicio, “ITS”:

Velará por el cumplimiento de cada uno de los puntos ofertados en las presentes bases. Estará a cargo de la Dirección de Seguridad Pública del municipio, quien designará mediante Decreto Alcaldicio al ITS.

Para este efecto el ITS será el Coordinador de Inspección y Labores Técnicas de la Dirección de Seguridad Pública o quien lo subrogue.

En caso de ser necesario el cambio del Inspector Técnico del Servicio, La autoridad edilicia de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, deberá dictar un nuevo acto administrativo, nombrando al nuevo integrante en su calidad de inspector, siendo notificado a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Al Inspector del Servicio (ITS), en el ejercicio de esta función, le corresponderá:

- a) Supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las presentes bases de licitación; tanto del punto de vista administrativo como aquellos verificables en terreno.
- b) Notificar al contratista de las faltas o incumplimiento.
- c) Notificar al Contratistas las Multas.
- d) Revisar y dar visación de la documentación para otorgar conformidad del servicio y proceder a solicitar el pago correspondiente.
- e) Realizar el trabajo administrativo para solicitar a la autoridad competente el aumento del plazo de duración del contrato o sus eventuales anexos, con estricta sujeción a lo indicado en las bases.
- f) Realizar el proceso administrativo para acoger o rechazar los descargos del contratista por la aplicación de multas.
- g) Realizar el proceso administrativo para requerir el término anticipado del contrato, en el caso que corresponda.
- h) Coordinar y colaborar con el “El interlocutor” por parte de la empresa, para el correcto cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- i) Pronunciarse respecto a aquellas situaciones o incumplimientos que afecten la totalidad o parte del contrato.
- j) Otras labores que se encomienden debido a causas sobrevinientes que digan relación con

aspectos de seguridad.

1.1 Por parte de la empresa, “El interlocutor”:

La empresa que se adjudique el servicio deberá dar respuestas ante cualquier situación que pudiera indicar el ITS o necesidad por parte del municipio, en los plazos establecidos.

Tendrá la responsabilidad de gestionar la pronta respuesta ante cualquier situación que pudiese suscitarse.

Éste representante, tendrá el deber de llevar un acta de las acciones llevadas adelante por parte de la empresa adjudicataria, además de llevar completo registro de la aplicación de multas por faltas o incumplimientos que pudiesen suscitarse. Este interlocutor(a) deberá ser individualizado(a) con nombre, Rut, profesión, número telefónico y correo electrónico de contacto. Ante cualquier cambio en la figura de este interlocutor, la empresa adjudicataria, deberá notificar vía correo electrónico al ITS y a la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Requínoa del cambio efectuado, señalando los mismos antecedentes anteriormente referidos.

14. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se requiere contratar los servicios de una empresa de seguridad de forma presencial con guardias, con las actividades pertinentes de control, tales como rondas constantes, inspecciones, control de sistema de alarmas, monitoreo de cámaras, llevar al día el libro de novedades, control de accesos, informar de forma oportuna cualquier evento o hallazgo, entre otros.

El servicio requiere garantizar la protección de todos los activos y del personal de los recintos de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, tales como:

- (1) Edificio Consistorial Municipal; Comercio 121, Requínoa
- (2) Nuevo Centro de Salud Familiar (Cesfam); Avda. El Abra 785, Requínoa

Se pueden solicitar mediante anexo de contrato otros servicios que no se encuentren indicado en las presentes bases, los cuales deberán ser previamente autorizados por parte del municipio, cuyo aumento no podrá superar el 30% del monto originalmente convenido entre el oferente y el municipio, de acuerdo al artículo N° 13 de la Ley N° 21634 y artículo N° 129 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.

Por la envergadura del servicio, se requiere la contratación de un proveedor especializado del Rubro de Vigilancia y Seguridad.

La empresa deberá contar con toda la dotación de guardias ofertados, debidamente certificados por el O.S.10 de Carabineros de Chile, como así también la acreditación de la propia empresa. A su vez una vez adjudicada la licitación, el oferente que resulte adjudicado deberá presentar la Directiva de Funcionamiento al momento de comenzar el servicio.

Adicionalmente, como medio de validación, el oferente adjudicado, deberá presentar los certificados que acrediten la autorización del O.S.10 por cada uno de los guardias contratados por la empresa adjudicada desde la fecha de la suscripción del contrato. **De no cumplir se cursará una multa del 5% del pago mensual.**

En caso de existir cambios en la dotación del personal ofertado, el nuevo integrante o reemplazante deberá también presentar el certificado del O.S.10 de Carabineros de Chile. El incumplimiento de lo anterior será causal de término anticipado del contrato.

En caso de que ocurra alguna eventualidad o imprevisto con el guardia que se encuentre de servicio en algunos de los recintos y se tenga que retirar en un horario o no pueda concurrir a la dependencia, este deberá ser reemplazado en un periodo no mayor a 1 hora, por otro guardia que también deberá cumplir con la exigencia de contar con el certificado del O.S.10 de Carabineros de Chile y la vestimenta e implementos solicitados, esto quedando registrado el libro de novedades del ITS.

Los guardias deberán estar entrenados para diversas tareas y capacitados bajo todas las exigencias establecidas y normativa vigente, con una alta orientación de servicio al usuario, tanto interno como externo.

Los guardias de seguridad deberán informar en tiempo inmediato a su supervisor y al encargado municipal (ITS), cualquier anomalía ocurrida durante su servicio; prestando apoyo en primeros auxilios, en caso de accidentes en el recinto de ser necesario.

Dar fiel cumplimiento a los procedimientos indicados por el Director de Seguridad Pública de la Municipalidad. Además deberá informar por la vía más rápida y expedita a su supervisor y al encargado municipal (ITS), sobre la necesidad de apoyo policial o municipal de ser necesario.

14.1 Quienes se desempeñen como guardias de estos recintos, deben contar con todo el equipamiento necesario para cumplir correctamente sus labores. Equipamiento que deberá ser utilizado en cada turno.

Obligatorio:

1. Vestuario institucional de la empresa adjudicada.
2. Implementos de seguridad obligatorios para cada recinto:
 - a. 1 linterna en cada recinto.
 - b. Vestuario institucional de la empresa adjudicada.
 - c. 1 Chaleco anticortes o antibalas con reflectantes para cada recinto.
 - d. 1 Teléfono celular para cada recinto.

Si el proveedor adjudicado ofertó y no cumple con los implementos indicados en el punto 14.1, todos o alguno, se cursará una multa de \$500.000 por una única vez y será descontada en el primer estado de pago. Eso sin perjuicio de las multas mensuales por el mismo concepto.

Lo anterior será supervisado por el ITS del municipio, que al momento del servicio adjudicado cuenten con los implementos, en caso de existir algún día que este no se presente con la vestimenta obligatoria e implementos, sin una debida justificación, ameritará la disposición de notas de advertencia al guardia, registrándola en el libro de novedades del ITS, las que de ser recurrentes, se solicitará a la empresa adjudicada la desvinculación del guardia.

14.2 Dependencias municipales que se requiere servicio de guardias de seguridad:

DEPENDENCIAS MUNICIPALES	DIRECCIÓN	N° DE PUESTOS DE TRABAJO
Edificio Consistorial	Calle Comercio N° 121, Requínoa.	1 jornada 24/7.
Nuevo Centro de Salud Familiar (Cesfam)	Avda. El Abra 785, Requínoa.	1 en jornada 24/7.

La empresa debe entregar a la I. Municipalidad de Requínoa el listado de los trabajadores, en donde están asignados los turnos, teléfonos y cada vez que existan cambios se deben informar.

Los guardias de seguridad deberán registrar en una bitácora diaria todos los acontecimientos que ocurran durante su servicio y especialmente cuando alguno de ellos atente contra la seguridad del recinto.

Dar fiel cumplimiento a los procedimientos de control de ingreso y salida de personal, vehículos y materiales almacenados en el recinto.

Controlar la pauta de encendido/apagado de luces, corte de agua, cierre de puertas/ventanas (extras si los hubiera) del recinto y del monitoreo de los sistemas de alarma y cámaras de televigilancia disponibles.

Deberá poseer la capacitación respetiva en el uso de los sistemas disponibles por el municipio.

En relación a estos sistemas, el guardia deberá realizar las siguientes funciones:

Proceder a realizar rondas preventivas por el perímetro de cada una de las instalaciones asignadas.

Detectar a través de este medio tecnológico cualquier amago de intrusión que se produzca en el cierre perimetral de cada una de las instalaciones, ya sea mediante la visualización por cámaras o ante alerta del sistema de alarmas.

Será causal de una mala evaluación a la empresa de seguridad que personas, sin autorización ingresen o permanezcan en las dependencias no designadas para público.

Será causal de mala evaluación a la empresa de seguridad que sus guardias no vistan con el vestuario institucional de la empresa.

AQUEL OFERENTE QUE NO SE AJUSTE Y NO CUMPLA CON ALGUN REQUISITO INDICADO EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SU OFERTA SERÁ MARGINADA DEL PROCESO DE LICITACIÓN Y NO SERÁ EVALUADA.-

CONSULTAS

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Sin perjuicio de lo anterior y hasta el mismo plazo en que deben responderse las consultas, las aclaraciones se entenderán informadas a los participantes, al encontrarse publicadas en la página web www.mercadopublico.cl en la misma fecha señalada en el párrafo anterior.

Tanto las respuestas a las preguntas como las aclaraciones que formule la Institución se entenderán como parte integrante de las presentes Bases, para todos los efectos legales. En el caso que de las respuestas derive una modificación de las bases publicadas, deberá emitirse el acto administrativo que la autorice y en caso de ser necesario deberá otorgarse el plazo necesario a los oferentes para presentar sus ofertas en el sistema de información www.mercadopublico.cl.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con las especificaciones contenidas en las Bases Técnicas y Administrativas.

La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada.

La Municipalidad de Requínoa, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Son los principios, normas, ideas o criterios visibles e iguales para todas las ofertas.

Valoración en relación a los cuales se emite un juicio valorativo sobre lo solicitado en las presentes bases, resguardando los recursos fiscales sobre el objeto evaluado.

Tabla de evaluación:

N°	CONCEPTOS A EVALUAR	PORCENTAJES
1	PRECIO (ANEXO N°3)	20%
2	EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (ANEXO N°4)	10%
3	IMPLEMENTOS ADICIONALES DE SEGURIDAD (ANEXO N°5)	10%
4	MEJORES CONDICIONES DE REMUNERACION PARA LA DOTACIÓN DE GUARDIAS (ANEXO N°6)	20%
5	DOCUMENTOS SOLICITADOS (ANEXO N°7)	10%
6	UBICACIÓN OFICINA ADMINISTRATIVA (ANEXO N°8)	20%
7	VISITA A TERRENO (ANEXO N°9)	10%
TOTALES		100%

DETALLE DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

A. PRECIO: 20%

El Oferente deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl el valor neto total de su oferta (todo el periodo). Dicho valor deberá contemplar todo lo requerido en las presentes bases.

Para realizar el análisis comparativo de ofertas, se considerará el precio neto total de cada oferta por el precio neto menor ofertado.

Debe completar el Formulario N°3 (Anexo N°3), denominado "OFERTA ECONÓMICA". Este Formulario no puede ser cambiado; y si no se presenta, quedara fuera de base y sin evaluación.

La disponibilidad presupuestaria máxima para la contratación de este servicio asciende a \$85.000.000, IVA Incluido por 12 meses (Neto no superior a: \$ 71.428.571). Quien exceda el presupuesto máximo quedará fuera de base, no se evaluará.

Este criterio se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Neto Mínimo Ofertado}}{\text{Precio Neto de la Oferta}} \times 100$$

B. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA: 10%

El Oferente deberá ingresar en el **Formulario N°4 (Anexo N°4) "LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA"**, la cual deberá ser acreditable a través de 1 documento **por cada año o por más de 1 año** que indique la experiencia:

- ✓ Órdenes de Compras Aceptadas en el portal de mercado público.
- ✓ Contratos firmados debidamente por ambas partes
- ✓ Facturas.
- ✓ Certificados de experiencia de empresas privadas o públicas, estas deben contener datos o contactos para validar.
- ✓ Certificados de Conformidad de sus servicios, estos deben contener datos o contactos para validar.

En el formulario deberá marcar con una "x" la cantidad de años que acredita como experiencia, con respecto a servicios prestados en otras instituciones.

Experiencia	Puntaje	10%	OFERTA (x)
Mayor a 3 años de experiencia o mas	100	10,00	
Entre 3 y 2 años de experiencia.	80	8,00	
Entre 2 y 1 años de experiencia	60	6,00	
Menor a 1 año de experiencia	20	2,00	

Cada dato debe estar respaldado con la copia del documento físico.

El oferente que indique años de experiencia y no presente ningún documento de respaldo se considerara puntaje cero.

C. IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD ADICIONALES 10%

El Oferente deberá ingresar en el Formulario N°5 (Anexo N°5) “IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD ADICIONALES”, el detalle de su oferta señalando los implementos de seguridad adicionales que se evaluarán con puntaje, estos deben ser para los guardias en cada recinto. Se evaluarán con puntaje los implementos de seguridad adicionales, a los obligatorios:

Implementos ADICIONALES de Seguridad (Extras para cada guardia). 10%	Puntaje	10%	OFERTA (x)
Pasamontaña para cada guardia	20	2,00	
Jockey institucional para cada guardia	20	2,00	
Guantes Tácticos	20	2,00	
kit control de rondas de guardias	20	2,00	
Radios transmisor portátil para cada recinto	20	2,00	
	100	10,00	

*Quien no oferte nada adicional tendrá cero puntos.

D. MEJORES CONDICIONES DE REMUNERACION PARA LA DOTACIÓN DE GUARDIAS 20%

El Oferente deberá ingresar en el Formulario N°6 (ANEXO N° 6), sus ofertas que tengan relación con una mejor condición de empleo y remuneración de la dotación de guardias; la que se dividirá en 2:

- 10% Monto remuneración para la dotación de guardias.
- 10% Bonos en la remuneración para la dotación de guardias.

Se evaluarán con un 20% las mejores condiciones laborales que se detallan a continuación:

REMUNERACIONES PARA GUARDIAS (10%)	Puntaje	10%	OFERTA (marcar con una “X”)
SUELDO ENTRE 700.000 O MÁS	100	10,00	
SUELDO ENTRE 600.000 Y 699.000	80	8,00	
SUELDO ENTRE 529.000 Y 599.000	50	5,00	
BONOS (10%)	Puntaje	10%	OFERTA (marcar con una “X”)
Con 2 o más bonos	100	10,00	
Con un Bono	50	5,00	
Sin Bono	0	0	

* Todos los cálculos se realizarán con 2 decimales.

Si no Oferta tendrá puntaje cero.

E. DOCUMENTOS SOLICITADOS 10%

El Oferente deberá ingresar en el Formulario N°7 (ANEXO N° 7), marcando con una x todos los documentos efectivamente presentados en su oferta. El cumplimiento de requisitos se realizará a través de la revisión de antecedentes solicitados y se evaluará con los siguientes puntajes:

Documentos solicitados y que llevarán evaluación (10%)	Puntaje	OFERTA (X)
Anexo 1 IDENTIFICACION DEL OFERENTE	20	
Anexo 2 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE	20	
FOTOCOPIA CÉDULA DE IDENTIDAD REP. LEGAL	20	
FOTOCOPIA CÉDULA DE IDENTIDAD RUT DE LA EMPRESA	20	
COPIA ROL TRIBUTARIO O DOCUMENTO QUE ACREDITE DIRECCIÓN DE EMPRESA O SUCURSAL MÁS CERCANA AL MUNICIPIO	20	
TOTALES	100	

Aquel oferente que no adjunte algún documento indicado al momento de la apertura se solicitará a través del foro de aclaraciones y su puntaje será 0 puntos.

F. UBICACION OFICINA ADMINISTRATIVA (20%)

El Oferente deberá ingresar en el Formulario N°8 (ANEXO N° 8), la Ubicación de la oficina Administrativa de la empresa que está Ofertando y se evaluará con un puntaje de acuerdo a la distancia entre el Municipio y la empresa que oferte, marcando con una X en el recuadro según corresponda.

DISTANCIA DE UBICACIÓN DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA (20%)	Puntaje	20%	OFERTA (marcar con una "X")
A menos de 20 kilómetros	100	20,00	
más de 20 y menos de 50 kilómetros	80	16,00	
más de 50 y menos de 100 kilómetros	70	14,00	
más de 100 y menos de 150 kilómetros	60	12,00	
más de 150 kilómetros	50	10,00	

El punto cero se debe considerar en calle comercio 121, Requínoa, Región de O'Higgins. También se solicitará escriba la Dirección exacta para validar los kilómetros.

G. VISITA A TERRENO (10%)

El Oferente deberá ingresar en el Formulario N°9 (ANEXO N° 9), la evaluación marcando con una x, cuál será su situación con respecto a la visita a Terrero el día y hora en el Calendario de actividades que se publicó en plataforma de mercado público.

La oferta que indique será validada con los registros que tendrá el municipio y ese será el puntaje validado.

VISITA A TERRENO	Puntaje	10%	OFERTA (marcar con una "X")
Cumple en la fecha y hora de la visita	100	10,0	
Atraso en llegar a la hora de la visita	70	7,0	
Justificativo (por escrito y de forma anticipada)	30	3,0	
No asiste a la visita	0	0,0	

Ver el punto N°10 de las presentes Bases.

15. COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora estará compuesta por al menos, 3 funcionarios públicos designados de acuerdo al artículo N° 54 del reglamento que moderniza la ley de compras públicas mediante decreto alcaldicio y estará compuesta por o quienes los subroguen:

- Director de Seguridad Pública, Sr. Ramón Palacios Campos o quien lo Subrogue.
- Coordinador Seguridad Pública, Jaime Lizana Barraza o quien le subroguen.
- Apoyo Técnico Dirección de Seguridad Pública, Janet Muñoz Vilo o quien le subrogue

16. DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas, de acuerdo al artículo N° 59 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras.

17. ADJUDICACIÓN

De acuerdo al cumplimiento de los requisitos solicitados y la evaluación técnica y administrativa de los antecedentes presentados por los proponentes la Municipalidad de Requínoa, se reserva el derecho de elegir a uno o más proponentes si así lo requiere, ya sea ésta la de mayor o menor monto.

La decisión de adjudicación se comunicará a todos los proponentes a través de la publicación del Decreto de Adjudicación en el Portal www.mercadopublico.cl.

Una vez adjudicado el proceso se emitirá posterior a 24 horas la orden de compra para que esta sea aceptada.

La Orden de compra debe ser aceptada antes de ser realizado el evento para posterior emisión de factura.

La municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, aumentar el plazo de adjudicación, la cual deberá informar en el sistema de información las razones que justifican el incumplimiento de plazo para adjudicar e indicar los nuevos plazos de adjudicación, de acuerdo al artículo N°58 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras públicas.

18. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicado y notificado a través del portal www.mercadopublico.cl, el Municipio y el adjudicatario, formalizarán con un Contrato de Prestación de Servicios, que se deberá acompañar con la respectiva Garantía de fiel cumplimiento de contrato según lo indicado en el Punto N° 19. Para ello tendrán un máximo de 10 días hábiles. En el caso que el oferente no cumpla con el plazo de suscripción del contrato, su adjudicación quedará inadmisibile y se procederá adjudicar al siguiente oferente que tenga mayor puntaje.

19. GARANTÍAS

Garantía para asegurar el “Fiel Cumplimiento del Contrato”.

Deberá presentar Boleta de Garantía en U.F. o Pesos (según sea) por un valor equivalente al 5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario, se tomará a nombre de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, además de lo anterior debe incluir el nombre de la propuesta y el ID. Su vigencia será el plazo de ejecución del contrato aumentado en 60 días hábiles, el Oferente deberá renovarla o reemplazarla antes de su vencimiento. En caso contrario, el mandante tendrá derecho a hacer efectiva esta boleta.

La garantía será ingresada por el adjudicatario al momento de la firma del contrato.

También se incluyen como posibles Garantías las siguientes: _

A.1.1 Boleta de Garantía Bancaria:

Se obtienen por medio de un banco para caucionar una obligación de una persona o empresa a favor del contratante y cuya emisión por parte del banco la constituye un depósito en dinero por parte del tomador o que éste suscriba un pagaré u otro título de crédito a favor del banco emisor.

A.1.2 Póliza de Seguros de Garantía:

Se obtienen por intermedio de una Compañía de Seguros, cuya póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del afianzado de las obligaciones contraídas en virtud del contrato como consecuencia, directa o inmediata, del incumplimiento por parte del tercero, del pago de las obligaciones en dinero o de crédito de dinero y a las cuales se haya obligado el tercero y el Asegurado.

A.1.3 Certificado de Fianza

Se caracteriza por ser nominativo, no negociable y tener mérito ejecutivo para su cobro. Asimismo, puede ser extendido a plazo o a la vista, y tener el carácter de irrevocable, cumpliendo así, los requisitos establecidos en la normativa de compras públicas para las garantías de cumplimiento de contrato. Este tipo de garantía es emitido por las Instituciones de Garantía Recíproca (IGR), internacionalmente conocidas como SGR, las cuales fueron creadas por la Ley N°20.179/2007.

20. VIGENCIA DEL CONTRATO

El tiempo por el que se contrata el servicio, será de 12 meses, distribuidos desde el 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026:

Es de exclusiva responsabilidad de la empresa Contratista la seguridad del personal y el suministro de acuerdo a los trabajos que deberán realizar. Hacer entrega del equipamiento y elementos de seguridad, según las normas vigentes y requerimientos de los organismos de seguridad competentes.

El personal que no cumpla con las disposiciones de seguridad indicadas, deberá ser reemplazado dentro de las 24 horas de notificación del Inspector Técnico, lo mismo se aplicará a los implementos de trabajo que no estén de acuerdo con las normas de seguridad.

Todo accidente que ocurra en la ejecución de los servicios que obedezca a negligencia o culpa del CONTRATISTA o de los dependientes de éstos, será de su exclusivo cargo y responsabilidad y, en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, son de su exclusiva cuenta y riesgo.

Será de cargo exclusivo del CONTRATISTA cualquier pago, multa o sanción pecuniaria o indemnización de cualquier especie, que éste deba pagar por causa de omisión o incumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y de los demás que se deriven de su calidad de empleador para con sus trabajadores. En el caso de que la Municipalidad de Requínoa se viera obligada a cualquier desembolso por tales conceptos, queda expresamente establecido que tendrá derecho a reembolsarse de las sumas que corresponda, deduciéndolas de las cantidades que se deban pagar al CONTRATISTA, de las retenciones o de las garantías que obren en poder de la Municipalidad de Requínoa y también podrán ser deducidas de cualquier suma que la Municipalidad adeude al CONTRATISTA y que se deriven de la ejecución del presente contrato.

La Municipalidad de Requínoa hará siempre efectivo el derecho a ser informado y el derecho de retención a que se refiere el artículo 183-C del Código del Trabajo. En consecuencia, el CONTRATISTA deberá acreditar el cabal cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales que le afecten respecto de sus trabajadores durante todo el tiempo o período el cual el o los trabajadores se desempeñan en las obras o servicios que se contraten por este instrumento. En virtud de lo señalado en la presente cláusula, para cursar cualquier pago, anticipo o para devolver retenciones o garantías, la Municipalidad exigirá al CONTRATISTA que acredite mediante un Certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva u otro medio idóneo que acredite que a la fecha del respectivo pago, no existen reclamos laborales ni previsionales pendientes en su contra o en contra de los subcontratistas de la obra y que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores que ejecutan una obra o presten servicios en virtud del presente contrato.

Será también causal de término anticipado de contrato el incumplimiento reiterativo de las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad que el Contratista debe cumplir para con sus trabajadores de conformidad a lo establecido en la Legislación Laboral Vigente.

En ningún caso existirá pago anticipado bajo ningún término.

21. LEY 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

Artículo 65, letra j) inciso segundo: j) Suscribir los convenios de programación a que se refieren los artículos 8º bis y 8º ter y celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales (UTM), y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo Municipal; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo. Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

22. AUMENTO DE CONTRATO

Se pueden solicitar mediante anexo de contrato otros servicios que no se encuentren indicado en las presentes bases, los cuales deberán ser previamente autorizados por parte del municipio, cuyo aumento no podrá superar el 30% del monto originalmente convenido entre el oferente y el municipio, de acuerdo al artículo N° 13 de la Ley N° 21634 y artículo N° 129 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.

23. TÉRMINO DEL CONTRATO

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

24. DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

La supervisión será por parte de la Dirección de Seguridad Pública, quien velará por el fiel cumplimiento del contrato, coordinando para ello, los mecanismos de control para velar por su óptima ejecución.

El supervisor del servicio (área requirente) deberá dar conformidad de acuerdo a la descripción del servicio prestado adjuntando los siguientes documentos:

- a) Certificado de Cumplimiento de obligaciones Laborales y Previsionales, del mes facturado, solo respecto de sus trabajadores que ejecutan funciones para la Municipalidad de Requínoa y presten servicios en virtud del presente contrato.
- b) Orden de Compra aceptada en el Portal.
- c) Copia de liquidación de sueldo de cada trabajador que preste servicios en virtud del presente contrato.
- d) Nómina del personal que preste servicios en virtud del presente contrato.
- e) Copia de pago de cotizaciones laborales y previsionales, del mes facturado, solo respecto de sus trabajadores que ejecutan funciones para la Municipalidad de Requínoa y presten servicios en virtud del presente contrato.
- f) Documento que acredite vigencia de seguro de vida obligatorio para guardias de seguridad, de acuerdo a lo exigido por el Decreto Supremo 93 del Ministerio de Defensa.
- g) Certificado de capacitación cuando corresponda.
- h) Igualmente, cada vez que contrate un nuevo trabajador deberá presentar el contrato correspondiente, además deberá adjuntar la documentación del supervisor del servicio.
- i) Factura Electrónica emitida a nombre de la I. Municipalidad de Requínoa, Rut.: 69.81.300-9, dirección: calle Comercio N°121, comuna de Requínoa, giro: Fiscal, al momento de emitir la factura ante el SII, esta debe ser enviada en formato PDF de forma inmediata al correo seguridadpublica@requinoa.cl
- j) Informe detallado de todas las labores realizadas con firma del emisor adjudicado.
- k) El ITS debe presentar la recepción conforme para solicitar el pago mediante informe de conformidad detallando el cumplimiento del servicio.
- l) Los pagos son mes vencido y se realizarán posterior al pago de imposiciones y cotizaciones previsionales de sus trabajadores, las que se realizan a más tardar el día 10 de cada mes, con el objeto de obtener el F30 y el F30-1; solo luego de obtener éstos certificados podrá facturar.
- m) No se efectuarán en ningún caso pagos anticipados.
- n) En el caso de que el ITS a través de su informe señale que el estado de pago está afecto a multas, se solicitará hacerlas efectivas el mismo mes de ocurrido el incumplimiento y deberá emitir la factura correspondiente, descontando las multas. (las multas serán sobre el valor

neto, las multas no están afectas a IVA)

Para todos los efectos, se deja constancia que en el monto se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo la empresa el responsable de su pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos de la empresa de sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional a la Municipalidad de Requínoa.

DOCUMENTOS PARA CANCELACIÓN DEL ESTADO DE PAGO:

- Memo solicitando la cancelación del servicio.
- Orden de Compra aceptada en el Portal.
- Factura emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio Nº 121, giro Fiscal, Comuna de Requínoa. Al momento de emitir la factura, esta debe ser enviada de forma inmediata al correo electrónico: oficinadepartes@requinoa.cl y seguridadpublica@requinoa.cl.
- Informe de conformidad del Inspector Técnico del Servicios (ITS), acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas y contrato, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Publico (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme)

Nota 1	Cumplimiento 0%-19% (nota 1)
Nota 2	Cumplimiento 20%-49% (nota 3 a 2)
Nota 3	Cumplimiento 50%-79% (nota 5 a 4)
Nota 4	Cumplimiento 80%-99% (nota 6)
Nota 5	Cumplimiento 100% (nota 7)

Una vez que el ITS adjunte Informe Favorable, le dará conformidad a la factura ingresada por oficina de Partes, para su derivación a la Dirección de administración y finanzas para su respectiva cancelación del servicio.

25. FACTORING

El Factoring se permite, siempre y cuando el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.” Esta información deberá ser remitida al correo electrónico seguridadpublica@requinoa.cl.

26. DEL PAGO DEL CONTRATO

El pago de los servicios contratados, se realizará mensualmente contra recepción, una vez ingresado a Contabilidad la conformidad del servicio en conjunto con su factura.

Los pagos son mes vencido y se realizarán posterior al pago de imposiciones y cotizaciones previsionales de sus trabajadores, las que se realizan a más tardar el día 10 de cada mes, con el objeto de obtener el F30 y el F30-1; solo luego de obtener éstos certificados podrá facturar.

27. MULTAS

El Municipio estará facultado para aplicar multas en caso de incumplimiento de los servicios ofertados, ya sea en equipamiento, requerimientos técnicos o incumplimiento de alguno de los puntos de las bases.

Se aplicará una multa al valor neto de la factura, de acuerdo a la siguiente tabla:

TIPO DE FALTA	Porcentaje aplicado al estado de pago del mes
Falta grave	20%
Falta menos grave	10%
Falta leve	5%

La multa se hará efectiva, en el mismo mes que serán cursadas, con descuento al respectivo pago, emitiendo el proveedor la factura por el valor neto menos la(s) multa(s) o dicho porcentaje.

Categoría	Causales
Falta Grave	<ul style="list-style-type: none"> No prestación del servicio 2 días continuos o 3 en el mes calendario. Nivel deficiente de la nota final del servicio NOTA 3 (Cumplimiento 50%-79% (nota 5 a 4) comprobado por el informe del ITS, al menos 2 veces durante la vigencia del contrato y que quedará reflejado en el informe mensual. Agresiones físicas, peleas, altercados, insultos o improperios por parte del personal del proveedor, entre ellos o con cualquier persona. Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. Acciones inseguras o temerarias que pongan en riesgo la salud o seguridad de las personas (por evento). Daños al inmueble, mobiliario y equipamiento del Municipio. Incumplimiento en alguno de los beneficios a los trabajadores, propuesta en la oferta. Falta del equipamiento de seguridad y vestimenta acorde a lo solicitado en las presentes bases de licitación, en un trabajador. Incurrir en conductas tipificadas como crímenes, simples delitos o faltas. Abandono de la instalación, sin previo aviso ni coordinación con el ITS del servicio.
Falta menos grave	<ul style="list-style-type: none"> Inasistencia sin reemplazo de un trabajador. Nivel deficiente del servicio comprobado por el supervisor municipal por más de 3 veces en el mes y que quedará reflejado en el informe mensual. No usar la indumentaria de seguridad por parte del trabajador o el equipamiento asignado.
Falta Leve	<ul style="list-style-type: none"> Atrasos al horario establecido en más de 10 horas en la sumatoria de los trabajadores, en un periodo de un mes.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS

- Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la contraparte técnica deberá notificar inmediatamente de ello al supervisor designado por el proveedor, mediante correo electrónico el cual estará indicado en el Anexo N° 1 Identificación del Oferente, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que este se motiva.
- A contar de la notificación singularizada en el literal anterior, el contratista tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante la contraparte técnica del municipio, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado en la autoridad competente.
- Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el municipio podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del proveedor, deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. Esto deberá notificarse al proveedor mediante correo electrónico.
- La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por el municipio, a través de la deducción de su monto neto de la factura (valor neto de la factura-monto

multa=VALOR NETO DE LA FACTURA PARA PROCEDER A PAGAR). **LA EMPRESA ADJUDICADA NO PODRÁ FACTURAR HASTA QUE EL ITS DEL MUNICIPIO SE LO INDIQUE.**

- f) Las multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica del municipio.

28. READJUDICACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con al Artículo N° 58 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

29. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl., de acuerdo al Artículo N° 129 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras.

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

30. OTRAS CONDICIONES

Resolución de empates:

- a) De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el criterio de evaluación en el siguiente orden cronológico:
- I. "Precio". Si aún persiste el empate.
 - II. Mejores condiciones de remuneración para la dotación de guardias" el que prevalecerá. Si aún persiste el empate.
 - III. "Ubicación de Oficina", el que prevalecerá. Si aún persiste el empate.
 - IV. "Experiencia" el que prevalecerá. Si aún persiste el empate.
 - V. "Implementos adicionales de Seguridad" el que prevalecerá. Si aún persiste el empate.
 - VI. "Visita a Terreno", el que prevalecerá. Si aún persiste el empate.
 - VII. "Documentos Solicitado", el que prevalecerá.

- b) Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:

Será la Jefa Depto. De administración interna y adquisiciones, la encargada de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

- c) Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado por foro inverso a través del portal www.mercadopublico.cl, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo.

Salvo los siguientes documentos:

- I. Anexo N° 3 en Documentación Económica.
- II. Especificación Técnica del Servicio a Ofertar
- III. Certificación de la Dirección del Trabajo que acredite que el Oferente no registra deudas laborales o previsionales morosas o, si las tiene, copia o fotocopia legalizada del convenio de pago correspondiente con fecha de emisión no superior a 30 días, de no presentar estos documentos al momento de apertura quedara fuera del proceso licitatorio.
- IV. Certificado de la Tesorería General de la República que acredite que no tiene deuda fiscal morosa a la fecha de presentación de los estados financieros, con fecha de emisión no superior a 30 días. En caso de tener deuda fiscal morosa, deberán presentar copia o fotocopia legalizada del convenio de pago ante la Tesorería General de la República, de no presentar estos documentos al momento de apertura quedara fuera del proceso licitatorio.

- V. Certificado de Constancia de Capital Comprobado (emitido por una entidad bancaria) con fecha de emisión no superior a 30 días, en que se acredite una capacidad económica igual o superior al 30% del monto total a contratar. de no presentar estos documentos al momento de apertura quedara fuera del proceso licitatorio.

d) Vigencia de las ofertas:

Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

- e) De la Subcontratación:
Se Prohíbe.

f) Pacto de Integridad:

- I. El oferente declara que por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.
- II. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- III. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- IV. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- V. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- VI. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- VII. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- VIII. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- IX. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondiente.

Otras consideraciones:

- El oferente pasa para todos los efectos a ser Prestador de Servicios conforme a lo dispuesto la Ley N°21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por lo cual no tendrá la calidad de funcionario municipal ni adquiere tal carácter por este contrato. Sin perjuicio de lo anterior, su presentación y comportamiento deben ser intachables y será de su responsabilidad el traslado desde y hacia sus labores.

- Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, en el cual puede cumplir con sus servicios, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.
- Asimismo se deja constancia que al tratarse la presente licitación de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros. Se deja expresamente estipulado que respecto del prestador de servicios no existe la figura de horas compensadas.

DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA

**ANEXO N° 1
FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE
“SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD”**

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
Cargo	
R.U.T.	
Razón Social	
R.U.T. empresa	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
email	

C) DATOS PARA PAGO CON TRANSFERENCIA (debe ser bajo el mismo Rut del oferente)

Nombre del Banco	
Tipo de Cuenta	
Número de Cuenta	
Rut asociado a la cuenta	
Nombre del Titular de la cuenta	
Correo electrónico	

FIRMA

_____ de _____ de 2025.-

ANEXO N° 2

FORMATO DE DECLARACION JURADA SIMPLE

LICITACIÓN “SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD”

Yo, Rut,
declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que
aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de
bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo,

adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

(Firma)

Nombres y Apellidos

Rut

FIRMA

_____ de _____ de 2025.-

“SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD”

**FORMULARIO N°3 (ANEXO N°3)
OFERTA ECONÓMICA**

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

RUT. DEL OFERENTE: _____

En este formulario debe expresar su oferta económica en pesos y por todo el periodo y todos los servicios, el valor ofertado será un valor **neto**, es decir después debe agregar el 19% de IVA y eso le dará un Total Final que no puede exceder el presupuesto máximo.

DESCRIPCION	VALOR TOTAL DEL PERIODO. (MISMO VALOR OFERTADO EN PLATAFORMA MERCADO PUBLICO)
“SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD”	NETO \$ _____

NOTA:

* El valor ofertado neto total es el que se evaluará y comparará con las demás ofertas. (Ver punto N°3 y N°17 de las bases).

* Quien exceda el presupuesto máximo quedará fuera de base, no se evaluará.

- * Este formulario no puede ser modificado.
- * Todos los cálculos se realizarán con 2 decimales.

FIRMA

_____ de _____ 2025.-

**“SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD”
FORMULARIO N°4 (ANEXO N°4)
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA**

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

RUT. DEL OFERENTE: _____

Marcar con una “X” en la tabla, los años de experiencia que está ofertando:

Experiencia	Puntaje	10%	OFERTA (x)
5 años de experiencia o mas	100	10,00	
4 años de experiencia	80	8,00	
3 años de experiencia	60	6,00	
2 años de experiencia	40	4,00	
1 años de experiencia	20	2,00	
0 años de experiencia	10	1,00	

- * Todos los cálculos se realizaran con 2 decimales.

Debe completar la cantidad de documentos que presentara como respaldo por cada año de experiencia:

TIPO DE DOCUMENTO	Cantidad de documentos	Años de experiencia que acredita
Órdenes de Compras		
Contratos con firma de ambas partes.		
Facturas.		
Certificados de experiencia		
Certificados de Conformidad		

- *Debe **adjuntar copia de los documentos** de respaldo ofertados. (Lo indicado en los casilleros respectivos).
- * El oferente que indique años de experiencia y no presente ningún documento de respaldo se considerará **puntaje cero**. (Ver punto 17 de las bases).

FIRMA

_____ de _____ 2025.-

“SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD”

**FORMULARIO N°5 (ANEXO N° 5)
IMPLEMENTOS ADICIONALES DE SEGURIDAD**

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

RUT. DEL OFERENTE: _____

OFERTAR LOS IMPLEMENTOS OBLIGATORIOS:

*Si no marca con “X” alguno de los implementos obligatorios, se considerará que no lo está ofertando y quedara fuera de base y no se evaluara, dado que son **obligatorios**. (Punto N°17 de las Bases).

Implementos que se Evaluaran:

Implementos ADICIONALES de Seguridad (Extras para cada guardia). 10%	Puntaje	10%	OFERTA (x)
Pasamontaña para cada guardia	20	2,00	
Jockey institucional para cada guardia	20	2,00	
Guantes Tácticos	20	2,00	
kit control de rondas de guardias	20	2,00	
Radios transmisor portátil para cada recinto	20	2,00	
	100	10,00	

*Quien no oferte nada adicional tendrá cero puntos.

* Todos los cálculos se realizaran con 2 decimales.

FIRMA

_____ de _____ 2025.-

“SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD”

**FORMULARIO N°6 (ANEXO N°6) MEJORES CONDICIONES DE REMUNERACIÓN
PARA LA DOTACIÓN DE GUARDIAS**

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

RUT. DEL OFERENTE: _____

Se evaluarán con un 20% las mejores condiciones laborales que se detallan a continuación:

REMUNERACIONES PARA GUARDIAS (10%)	Puntaje	10%	OFERTA (marcar con una “X”)
SUELDO ENTRE 700.000 O MÁS	100	10,00	
SUELDO ENTRE 600.000 Y 699.000	80	8,00	
SUELDO ENTRE 529.000 Y 599.000	50	5,00	
BONOS (10%)	Puntaje	10%	OFERTA (marcar con una “X”)
Con 2 o más bonos	100	10,00	
Con un Bono	50	5,00	
Sin Bono	0	0	

* Todos los cálculos se realizarán con 2 decimales.

FIRMA

_____ de _____ 2025.-

“SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD”

FORMULARIO N°7 (ANEXO N°7) DOCUMENTOS SOLICITADOS

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

RUT. DEL OFERENTE: _____

Se evaluarán con puntaje la correcta presentación de los Formulario (anexos) de las presentes bases.

Tabla de Evaluación:

Documentos solicitados y que llevaran evaluación (10%)	Puntaje	OFERTA (X)
Anexo 1 IDENTIFICACION DEL OFERENTE	20	
Anexo 2 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE	20	
FOTOCOPIA CÉDULA DE IDENTIDAD REP. LEGAL Y/O RUT DE LA EMPRESA	20	
CERTIFICADO DE DEUDA PREVISIONAL	20	
COPIA ROL TRIBUTARIO O DOCUMENTO QUE ACREDITE DIRECCIÓN DE EMPRESA O SUCURSAL MÁS CERCANA AL MUNICIPIO	20	
TOTALES	100	

* Si algún antecedente esta poco legible, falta o se solicita aclaración por foro inverso, tendrá un descuento de 10 puntos en el puntaje de la línea. (Punto 17 de las bases).

* Todos los cálculos se realizaran con 2 decimales.

FIRMA

_____ de _____ 2025.-

“SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD”

FORMULARIO N°8 (ANEXO N° 8) UBICACION OFICINA ADMINISTRATIVA

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

RUT. DEL OFERENTE: _____

Se evaluarán con puntaje la ubicación de la empresa u oficina central.

Tabla de Evaluación:

DISTANCIA DE UBICACIÓN DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA (15%)	Puntaje	20%	OFERTA (marcar con una "X")
A menos de 20 kilómetros	100	20,00	
más de 20 y menos de 50 kilómetros	80	16,00	
más de 50 y menos de 100 kilómetros	70	14,00	
más de 100 y menos de 150 kilómetros	60	12,00	
más de 150 kilómetros	50	10,00	

* Todos los cálculos se realizarán con 2 decimales.

* El punto cero se debe considerar en calle comercio 121, Requínoa, Región de O'Higgins.

Mencione la Dirección exacta para validar los kilómetros:

FIRMA

_____ de _____ 2025.-

“SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD”

FORMULARIO N°9 (ANEXO N° 9) VISITA A TERRENO

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

RUT. DEL OFERENTE: _____

Se evaluarán con puntaje la visita a terreno.

La oferta que indique será validada con los registros que tendrá la Dirección de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Requinoa con respecto a nómina de registros del día y hora de la visita. Ese será el puntaje final válido.

Punto de encuentro: reunión en dependencias de la Dirección de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Requinoa, Calle Comercio 121, primer piso. (Ver Punto N°8 y N°10 de las Bases)

Tabla de Evaluación:

VISITA A TERRENO	Puntaje	10%	OFERTA (marcar con una “X”)
Cumple en la fecha y hora de la visita	100	10,0	
Atraso en llegar a la hora de la visita	70	7,0	
Justificativo (por escrito y de forma anticipada)	30	3,0	
No asiste a la visita	0	0,0	

* Todos los cálculos se realizarán con 2 decimales.

* Punto N°10 de las bases

FIRMA

_____ de _____ 2025.-